

## MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN PLAZA DE LA CORREDERA, 43 DE CÓRDOBA, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

**Código PRINEX: 6173**

**Código Expte. Contratación: 2023/000905**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

### 1. Naturaleza y objeto del contrato.

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de rehabilitación energética de edificio de viviendas sito en Plaza de la Corredera, n.º 43 de Córdoba, con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social.

### 2. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en artículo 13 de la LCSP la tipología será la de un contrato de obras.

Códigos CPV:

45211100. Trabajos de construcción para viviendas

45261000. Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos

45321000. Trabajos de aislamiento térmico

45421160. Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

### 3. Necesidad e idoneidad de la contratación.

En el marco del actual Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, se contempla el programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública y, en concreto, el artículo 47 establece que las actuaciones de rehabilitación energética en el parque público residencial de la comunidad autónoma de Andalucía se llevarán a cabo a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Por ello, a la vista del ámbito de actuación de la Agencia en materia de eficiencia energética y el nuevo esquema de financiación europeo en dicha materia, el Consejo Rector de la Agencia aprobó en su sesión de fecha 12 de julio de 2023, entre otras, la actuación de mejora de la eficiencia energética de edificio plurifamiliar sito en PLAZA DE LA CORREDERA, N.º 43 DE CÓRDOBA.

Versión 13/03/2023

Página de 1 de 9

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON        | 13/11/2023  | PÁGINA 1/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPRMWWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

La actuación a desarrollar tiene como objetivo directo la mejora de habitabilidad y confort de las viviendas afectadas mediante una intervención de rehabilitación integral sostenible. Supone, igualmente, un impulso al sector de la construcción, fundamentalmente en medianas empresas que son las que acometerán las obras.

La actuación se encuadra en las intervenciones que se desarrollan para la transformación física y social del Parque Público de Viviendas. Por las características de la intervención está prevista su financiación íntegra a través del Programa PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO 2.1 El Fomento de la Eficiencia Energética y la reducción de gases invernadero.

Se encuentra redactado el Proyecto Básico y de Ejecución por la arquitecta de AVRA, María Bermejo Ortiz, y cuenta con informe favorable de supervisión de fecha 14 de marzo de 2023.

El presupuesto total sin IVA según proyecto es de 570.452,70 euros y el plazo de ejecución de obras es de 9 meses a contar desde la fecha de formalización del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

La actuación cuenta con la licencia de obras mediante la presentación de Declaración Responsable para la Ejecución de Obras en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba. Al tratarse de una intervención afectada por entorno BIC, en trámites la autorización mediante Resolución por parte de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Córdoba.

La actuación se sitúa en la Plaza de la Corredera, n.º 43 de Córdoba.

La actuación prevista se sitúa en la misma Plaza de la Corredera, en el número 43, ubicada en el barrio de la Axerquía del casco histórico de Córdoba, es uno de los espacios libres más emblemáticos de la ciudad y está considerada la única plaza mayor cuadrangular de Andalucía. Su creación vino motivada por razones de higiene y salubridad y fue construida entre los años 1683 y 1687 según el diseño del arquitecto Antonio Ramos Valdés. Tiene una planta aproximadamente rectangular de 108 x 50 m delimitada por la construcción de una crujía perimetral que le da su fachada, configurada mediante pórticos de arcos de medio punto a modo de soportales en planta baja, los cuales sostienen las tres plantas de pisos superiores y a la que se adosan las construcciones traseras de diferente calidad y usos.

El 18 de diciembre de 1981 fue declarada Monumento Histórico Artístico de carácter nacional por RD 3551/1981 (BOE núm 24 de 24 de marzo de 1982), en la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC).

En el año 1991 se redacta el proyecto de rehabilitación integral de la plaza de la Corredera para recuperar la primera crujía histórica. En el número 43, la consejería de Obras Públicas y Transportes promovió la construcción de 27 viviendas protegidas y locales comerciales que dan fachada a la plaza, calle Espartería y al callejón de los Gitanos, con proyecto de los arquitectos Juan Jiménez Povedano y M.ª Dolores Catalán Burón.

La promoción integra el edificio histórico con un nuevo edificio residencial, muy condicionado por la normativa urbanística y patrimonial. A la crujía que da a la plaza se adosa una nueva construcción con la misma altura, que en la zona de soportales alberga locales comerciales.

En el lateral a la calle Espartería las casas mantienen la protección ambiental, lo que obliga a conservar el volumen y la traza general de la fachada. El resto de las viviendas mantiene la protección tipológica y se organiza alrededor de un patio principal con galerías y pequeños patios de luces.

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON        | 13/11/2023  | PÁGINA 2/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPRMWWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

El objeto de las obras es la mejora energética del edificio, lo que significa reducir el consumo de energía primaria no renovable para, a su vez, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Dado el régimen de la edificación, en alquiler para personas de recursos limitados, se ha priorizado la mejora de los elementos pasivos de la edificación sobre los sistemas de acondicionamiento, lo que permite reducir la demanda de energía con independencia del consumo de cada vivienda.

A efectos prácticos, para cuantificar la mejora proyectada se parte de un estudio pormenorizado del estado actual del edificio con el programa HULC, introduciendo los datos del proyecto original sin considerar los elementos (aparatos de aire acondicionado, toldos, cambios de caldera, etc.) instalados de forma individual por los usuarios posteriormente.

Posteriormente, se incorporan al modelo teórico las mejoras implementadas y los resultados obtenidos se deben reflejar en el cambio de letra en su calificación energética y una reducción de las emisiones de dióxido de carbono respecto a su estado inicial.

Atendiendo a las características del edificio, se proyectan diferentes intervenciones sobre la envolvente:

- **Crujía histórica.** Dado que tiene protección estructural por su carácter de BIC, las medidas de mejora energética se plantean por el *interior* del edificio, adosando a la fachada que da a la plaza de la Corredera y calle Espartería paneles de aerogel de altas prestaciones acoplados con placas de yeso de alta densidad. Sobre la cubierta inclinada no se interviene, ya que los niveles de aislamiento son adecuados. Las carpinterías exteriores se sustituyen por nuevas carpinterías de madera de perfil europeo con doble acristalamiento bajo emisivo. En todo caso, se respetará el diseño, material y color de todos los elementos que forman parte de esta fachada.

- **Resto del edificio.** Sobre los cerramientos exteriores que formen parte de la envolvente se instalará un Sistema de Aislamiento Térmico por el Exterior formado por placas rígidas de 6 cm de corcho natural aglomerado con revestimiento de mortero acrílico.

Las medianeras que lindan con espacios abiertos se considera que funcionan como cerramientos exteriores y su mejora energética se realiza mediante el trasdosado de paneles de aerogel por el interior del paramento. Sobre la azotea se instalará una nueva cubierta, incluyendo impermeabilización y aislamiento con 6 cm de XPS, acabada en solería cerámica 14x28. Las nuevas carpinterías serán de PVC color blanco con varias cámaras y doble acristalamiento, salvo la puerta de entrada, que será de chapa de acero con aislamiento.

También está previsto realizar algunas reparaciones de carácter menor:

**- Exterior del edificio:**

- Callejón de los Gitanos. Se prevé la sustitución de las chapas perforadas por paneles de acero deployé galvanizado. En el fondo del callejón, se prevé macizar los huecos de la falsa fachada hasta 1m de altura desde el nivel del acerado y se repararán las humedades de la base del muro
- Recuperación de la puerta de entrada a la promoción, mediante lijado, barnizado y reparación del sistema de cierre
- Reparación de las bases de las pilastras de los soportales de la plaza de la Corredera, con picado y reposición del mortero de cal de igual composición y calidad al existente y acabado en estuco de la misma tonalidad que el resto de la plaza
- Balcones de la plaza de la Corredera. Se impermeabilizarán por su cara superior con emulsión de silicona transparente; por la cara inferior se retirarán las piezas cerámicas rotas, se pasivará la armadura de la losa y se repondrán las piezas mediante adhesivo

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON        | 13/11/2023  | PÁGINA 3/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPRMWWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

- En toda la cerrajería se aplicará un convertidor de óxido y se pintará con esmalte sintético satinado, de la misma tonalidad que en el resto de la plaza
- Limpieza y reparación puntual de la superficie de estuco, manteniendo el aspecto y color original

**- Interior del edificio:**

- Reparación de la cornisa interior mediante picado, pasivado de la armadura y reconstrucción con mortero especial de reparaciones
- Sustitución de la cubierta lucernario sobre el sótano de local comercial por panel sandwich de chapa de acero
- Impermeabilización de la cubierta de la galería superior con membrana líquida. Reparación de la junta de dilatación entre los dos patios
- Pintado de paramentos de zonas comunes no afectadas por el Sistema de Aislamiento Térmico Exterior (SATE) con pintura pétreo
- Reparación de mallorquinas con sustitución puntual de algún elemento y pintado de la cerrajería con esmalte sintético satinado. En el bloque anexo a crujía histórica se desmontarán las mallorquinas y se sustituirán por rejas en P1 y P2 (se indica en el correspondiente plano)
- Sustitución del cierre de aluminio de salida a la azotea
- Sustitución de la instalación de portero electrónico
- Mejora de la instalación de alumbrado de zonas comunes incorporando lámparas LED con detectores de presencia a las luminarias existentes
- Sustitución de la instalación de alumbrado de emergencia, reposición de extintores y de señalética
- Reparación de solería del patio, con sustitución puntual de algunas losas e impermeabilización en el encuentro con fachadas
- Limpieza general de la red de saneamiento con reparaciones puntuales de bajantes y arquetas en mal estado

**4. División del objeto del contrato en lotes (utilídense los supuestos que procedan)**

De conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, **NO** se prevé la división del contrato en lotes dado que la actuación se va desarrollar en un conjunto residencial único de difícil división, encontrándose además la edificación en uso, no previéndose el realojo temporal de los vecinos durante la obra. Por este motivo dadas las dificultades que se pueden generar durante la ejecución de las obras de rehabilitación de un edificio ocupado, es de gran importancia realizar una planificación de la obra de forma que suponga la menor incidencia posible en la vida de los residentes de las viviendas. La ejecución de la obra por una única empresa constructora facilitaría la correcta planificación de la obra y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas teniendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los ocupantes y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

Por lo tanto se considera que se cumple el requisito establecido en el art.99.3.b) de la LCS en el que se establece como motivo válido a efectos de justificar la no división del contrato en lotes, que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON        | 13/11/2023  | PÁGINA 4/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPRMWWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

### 5. Tramitación y procedimiento de licitación.

La licitación del contrato se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y conforme al procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 LCSP

### 6. Plazo de duración.

El plazo de ejecución se establece en 9 meses a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras .

### 7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (570.452,70) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (627.497,97)

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

|  |                         |
|--|-------------------------|
| C01. TRABAJOS PREVIOS Y REPARACIONES ..... | 11.633,18 euros         |
| C02. AISLAMIENTO FACHADAS .....            | 156.027,02 euros        |
| C03. CUBIERTAS .....                       | 71.279,99 euros         |
| C04. CARPINTERÍA .....                     | 203.861,34 euros        |
| C05. INSTALACIONES .....                   | 4.236,24 euros          |
| C06. PINTURA .....                         | 18.052,72 euros         |
| C07. GESTIÓN DE RESIDUOS .....             | 340,31 euros            |
| C08. CONTROL DE CALIDAD .....              | 2.205,94 euros          |
| C09. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .....    | 11.735,28 euros         |
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>   | <b>479.372,02 euros</b> |
| 13,00% GASTOS GENERALES                    | 62.318,36 euros         |
| 6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL                 | 28.762,32 euros         |
| <b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>           | <b>570.452,70 euros</b> |
| IVA (10% s/anterior)                       | 57.045,27 euros         |
| <b>TOTAL PPTO. LICITACIÓN IVA INCLUIDO</b> | <b>627.497,97 euros</b> |

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 570.452,70 euros, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

*El presupuesto que figura en el proyecto redactado por la arquitecta de AVRA María Bermejo Oroz, y aprobado por la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con fecha 14 de marzo de 2023, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.*

### 8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 6173

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON       | 13/11/2023  | PÁGINA 5/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPMMWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

| ANUALIDAD | TOTAL IMPORTE SIN IVA | Partida        |
|-----------|-----------------------|----------------|
| 2024      | 350.828,41            | 6173.17.04.003 |
| 2024      | 35.082,84             | 6173.17.10.007 |
| 2025      | 219.624,29            | 6173.17.04.003 |
| 2025      | 21.962,43             | 6173.17.10.007 |

La actuación se financiarán a través del PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO2.1. Medida / Categoría del gato: A421AB42VP El Fomento de la Eficiencia Energética y la reducción de la emisión de gases invernadero, con el siguiente porcentaje de cofinanciación: 85% UE y 15% Junta de Andalucía.

### 9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

### 10. Clasificación exigida (en su caso).

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato superior a 500.000,00 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obra de los poderes adjudicadores.

La clasificación requerida para el presente contrato es:

| Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015 |          |           | Clasificación anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015 (RD 1098/2001) |          |           |
|---|----------|-----------|---|----------|-----------|
| Grupo   | Subgrupo | Categoría | Grupo   | Subgrupo | Categoría |
| C   | 4        | 3         | C   | 4        | D         |
| C   | 7        | 3         | C   | 7        | D         |
| C   | 9        | 3         | C   | 9        | D         |

### 11. Criterios de solvencia económico y financiera y técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP los criterios de solvencia son los siguientes:

#### Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la clasificación administrativa, acompañada de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

#### Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de la clasificación administrativa, acompañada de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

### 12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP se determina que la adjudicación se realizará mediante varios criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor

relación calidad precio. La mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. En ambos casos serán evaluables de forma automática, y no requerirán constitución de comité de expertos.

A continuación se indican los criterios a utilizar:

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:**

- Oferta económica: De 0 a 80 puntos.
- Mejoras Técnicas: De 0 a 20 puntos.

**1. OFERTA ECONÓMICA.**

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta más baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La elección de la fórmula para la obtención de la puntuación de cada una de las ofertas económicas admitidas se ha realizado en base a criterios de proporcionalidad lineal. Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los establecidos en el Anexo VIII del PCAP.

**2. MEJORAS TÉCNICAS.**

Se asignará un máximo de 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar las mejoras técnicas propuestas teniendo en cuenta que no supondrán repercusión económica para AVRA.

Las mejoras técnicas consisten en:

**Mejora técnica 1 (10 puntos): Mejora en las siguientes partidas del capítulo C02 AISLAMIENTO FACHADAS**

- 02.01 M2 SATE CORCHO NAT 60 mm ACABAD ACRÍLICO FRATASADO REFORZADO EN FACHADAS 427,23 m2
- 02.02 M2 SATE CORCHO NAT 60 mm ACABAD ACRÍLICO FRATASADO EN FACHADAS 756,78 m2

Mejora propuesta: Modificación del espesor de la placa descrita. Instalación de Placa CORCHO NATURAL 80 mm

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON       | 13/11/2023  | PÁGINA 7/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPMMWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**Mejora técnica 2 (10 puntos): Mejora en la siguientes partidas del capítulo C04 CARPINTERÍA**

|  |           |
|--|-----------|
| - 04.01 M2 SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA PVC ABATIBLE VIDRIO DOBLE                     | 157,04 m2 |
| - 04.02 M2 SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA PVC CORREDERA VIDRIO DOBLE                    | 25,20 m2  |
| - 04.03 M2 SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA DE MADERA CON VIDRIO DOBLE ALTAS PRESTACIONES | 115,91 m2 |

Mejora propuesta: En las 3 partidas referidas, el acristalamiento aislante térmico y acústico con cámara de gas deshidratada, quedará rellena de gas argón.

**13. Condiciones especiales de ejecución.**

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, el adjudicatario del contrato estará obligado a cumplir la siguiente condición de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo.

Número total de horas de trabajo según documentación técnica: 5.420 horas

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres.

El incumplimiento de esta condición especial conllevará la imposición de penalidades y tendrá consideración de infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Se aplicará una penalidad del 10% del precio de contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202.4 la condición especial de ejecución que forme parte del contrato será igualmente exigida a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo.

El adjudicatario controlará el cumplimiento de esta condición por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos de su cumplimiento.

**14. Inecesaria fiscalización previa del expediente (en su caso, y sólo para los Servicios Centrales)**

Este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.

**15. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación (en su caso)**

No procede.

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON        | 13/11/2023  | PÁGINA 8/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPRMWWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



## 16. Inversiones Culturales (en su caso)

En virtud de lo dispuesto en el Art. 84.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, *“en toda obra pública, financiada total o parcialmente, por la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo presupuesto exceda de un millón de euros, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por ciento de la aportación autonómica destinada a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Andaluz.”* Para ello deberá ser solicitado el correspondiente certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, el cual deberá incorporarse al expediente previamente a su aprobación.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: David Recio Lebrón  
Jefe de Sección Técnica de la D.P. de Córdoba

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | DAVID JESUS RECIO LEBRON       | 13/11/2023  | PÁGINA 9/9 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmM2B9JLGPRMWK2FJDNGGVUGBU5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |